

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 24 de marzo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento MR446A).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas viticultoras y futuras viticultoras cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación y que cumplan con la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para todas las superficies de viñedo de su explotación y con las disposiciones relativas a las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola.

2. Las personas viticultoras cuyas solicitudes de ayuda hayan sido aprobadas en convocatorias anteriores del Programa de apoyo al sector vitivinícola (PASVE 2019-2023) o de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV 2024-2027), según corresponda, no podrán acceder a la ayuda en las dos convocatorias siguientes si:

a) Renunciaron a la ayuda de una operación solicitada, una vez aprobada, salvo que hayan comunicado su renuncia en el plazo de 10 días desde su notificación.

b) No solicitaron el pago de una operación aprobada, una vez finalizado el plazo para presentar la solicitud de pago dentro del segundo ejercicio financiero posterior al que se solicitó la ayuda.

c) No ejecutaron una operación aprobada para a que solicitaron el pago.

Segundo. *Objeto*

La finalidad de las ayudas concedidas al amparo de estas bases reguladoras es la reestructuración y reconversión del viñedo.



Tercero. Bases reguladoras

Estas ayudas se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Galicia, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento MR446A).

Cuarto. Importe

Importe total de la convocatoria: 3.000.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Real decreto 905/2022, de 25 de octubre, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* y finaliza el día 27 de abril de 2023.

Santiago de Compostela, 24 de marzo de 2023

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

